



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 027 -2013-GR.APURIMAC/GRDE

Abancay, 09 SET. 2013

VISTO:

El MEMORANDUM N°275-2013-GR.APURIMAC/GRDE/PRR., de fecha 15 de agosto del 2013, disposición de trabajo, designando al nuevo Coordinador del Programa Regional de Riego de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, es un Órgano de Línea de Segundo Nivel Organizacional, responsable de la generación de productividad y empleo digno para mejorar calidad de vida de la población apurimeña, con enfoques de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Humano Sostenible, etc., con la participación de la Sociedad Civil Organizada y del sector privado, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo N° 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo N° 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac.

Qué, conforme a lo establecido en la **Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG**, de fecha **18 de julio de 1988**, para iniciar la ejecución física-financiera de un Proyecto de Inversión Pública se debe contar con la Resolución de aprobación de su Expediente Técnico.

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la **DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR**, para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en La Fase de Inversión Por Administración Directa o Encargo, ésta, se encuentra aprobado por **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR**, y Decreto Regional N° 003-2012-GR-APURIMAC/PR.

Que, con este objetivo es necesario conformar un **Comité Técnico** con la finalidad de evaluar los Expedientes Técnicos para luego ser aprobado por medio de un Acto Resolutivo Administrativo de la autoridad correspondiente, y consiguientemente iniciar con la ejecución física-financiera de los proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la conformación de la **Comisión Permanente de Revisión y Aprobación** de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego y otros a que se refiere el Capítulo V de la **DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR**, para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en La Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo; Con los siguientes miembros integrantes:

01).- PRESIDENTE DEL COMITÉ



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO



Ing. Cosme Germán Dueñas Becerra
Coordinador del Programa Regional de Riego

02).- MIEMBRO TITULAR

Ing. Carlos Velásquez Carrasco
Evaluador de Proyectos de Infraestructura de Riego

03).- MIEMBRO TITULAR

Ing. Ronmel Sarmiento Becerra
Evaluador de Proyectos Productivos

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la **Comisión Permanente de Revisión y Aprobación** a que se refiere el artículo precedente, se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las atribuciones y obligaciones previstas en el Capítulo V, de la **DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR** de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 147-2010-GR.APURIMAC/PRR.**, debiendo encargarse de revisar, evaluar y dar conformidad del contenido de los Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego del Programa Regional de Riego y otros de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac y a los miembros integrantes del Comité Técnico conformado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL
DE DESARROLLO ECONOMICO

